

VISTO:

El Expediente N° 3506-M-93; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Sub-Secretaría de Trabajo solicita el traslado de estacionamiento desde la calle Irigoyen a la calle Rivadavia 360 lugar éste donde se trasladó dicha Sub-Secretaría.-

Que nada obsta para acceder a lo solicitado teniéndose en cuenta que solo se trata de un traslado.-

Que la Comisión Interna de Prestaciones Urbanas Directas emitió su Despacho N° 094, dictaminando hacer lugar a lo solicitado; que este Despacho fué ratificado por UNANIMIDAD, en la Sesión Ordinaria N° 24, celebrada por el Cuerpo con fecha 03 de Septiembre del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE a la Sub-Secretaría de Trabajo para trasladar la Reserva de estacionamiento desde la calle Irigoyen a la calle Rivadavia N° 360 de esta Ciudad. Dicha reserva deberá ser para dos (2) vehículos siendo su longitud de 10 metros, en el horario de 08,00 a 20,00 horas de lunes a viernes.-

ARTICULO 2º): Por la Secretaría que corresponda del Departamento Ejecutivo, procédase a la señalización del lugar.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. (Expediente N° 3506-M-93).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: GOROSITO

SIG.-